

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, CONTR 2022 922130, PARA LA CONTRATACIÓN MIXTA DEL SUMINISTRO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DEL ERP SAP DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA.

En la tramitación del expediente para la contratación mixta del suministro y servicio de mantenimiento de licencias del ERP SAP de la Agencia, se ponen de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante memoria de fecha 13 de diciembre de 2022 el responsable de la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Agencia pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación mixta del suministro y servicio de mantenimiento de licencias del ERP SAP de la Agencia, y en este sentido ha indicado textualmente que «Para dar respuesta al incremento en la demanda de uso del ERP SAP por parte del personal de la Agencia se hace necesaria la ampliación del número de licencias contratadas.

Por tanto, el objeto de la presente contratación es el suministro de 6 nuevas licencias de Usuario Profesional y el servicio de mantenimiento de las licencias del ERP SAP de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía para un periodo de 24 meses en la modalidad SAP Enterprise Support, que incluye actualizaciones, parches, soporte de alto nivel con ANS así como acceso a múltiples recursos de SAP para un mejor aprovechamiento de los productos adquiridos.

A partir del licenciamiento actual y teniendo en cuenta las nuevas necesidades de las áreas funcionales de la Agencia que basan su gestión en el ERP SAP, las licencias a considerar dentro de la presente licitación son las siguientes:

Tipo de licencia	Número de licencias
Usuario Profesional	55 (*)
Usuario Desarrollo	2
Payroll Processing (paquete de 500 registros de nómina)	3
Project Users	68

() Se incluye la compra de 6 nuevas licencias de Usuario Profesional respecto a las licencias en uso adquiridas en licitaciones anteriores»*

Es por ello, que con dicha memoria quedan acreditados entre otros extremos, la necesidad e idoneidad de este contrato, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse y el contenido para satisfacerlas. Asimismo, al tramitarse el expediente según el régimen jurídico de los contratos de servicios, se ha justificado también en la citada memoria, la insuficiencia de medios por parte de la Agencia para acometer la prestación que es objeto de la contratación.

Por su parte, consta en el expediente pliego de prescripciones técnicas de fecha 7 de diciembre de 2022, en el que se definen las condiciones de ejecución técnica de la contratación.



Segundo.- En atención a lo dispuesto en el artículo 5.2 c) y 5.3 de la Orden de 23 de octubre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía ha puesto en conocimiento de la Dirección General de Política Digital, de la Agencia Digital de Andalucía, que se va a proceder a la tramitación del presente procedimiento de contratación mixta, adjuntando al efecto la memoria justificativa y los pliegos correspondientes, constando su recepción en dicho órgano el 13 de diciembre de 2022.

Tercero.- Con fecha 22 de diciembre de 2022, el Director Gerente de la Agencia acordó el inicio del procedimiento para la contratación mixta del SUMINISTRO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DEL ERP SAP DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, EXPTE CONTR 2022 922130.

El presupuesto de licitación, para un periodo de ejecución de 24 meses, no prorrogable, es de CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (127.829,10 €). A esta cantidad le corresponde un IVA de VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (26.844,11 €), asciendo a un importe total de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (154.673,21 €).

Coste Suministro y Mantenimiento Licencias SAP	
Concepto	Importe (IVA excluido)
Suministro 6 licencias Usuario Profesional	18.000,00 €
Mantenimiento Anualidad 1	54.914,55 €
Mantenimiento Anualidad 2	54.914,55 €
Total Suministro y Mantenimiento licencias SAP	127.829,10 €

Dicho importe (127.829,10 €), coincide con el valor estimado de la contratación, calculado conforme al artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- La adjudicación del contrato se realizará mediante el procedimiento abierto simplificado, previsto en el artículo 159, apartados 1 al 5 inclusive, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con una pluralidad de criterios de adjudicación, exclusivamente cuantificables mediante formulas.

Habida cuenta su naturaleza de contrato mixto, y de conformidad con el artículo artículo 18 .1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación de la presente contratación se aplicarán las normas correspondientes al contrato de servicio. No obstante, en cuanto a los efectos, cumplimiento y extinción, se aplicarán al suministro y a los servicios las previsiones que para cada una de estas prestaciones se contienen en la citada Ley.

Quinto.- Con fecha 26 de enero de 2.023, la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, bajo el número AJ-CIJFI 2023/17, emite informe de carácter favorable en relación con el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la presente contratación, si bien con alguna consideración que ha requerido elaborar una memoria justificativa complementaria de fecha 31 de enero de 2.023, que se une al expediente.



Sexto.- Consta autorización del gasto preciso para hacer frente a las obligaciones económicas que se derivan de la presente contratación mediante documento contable A suscrito por la Intervención competente el 3 de febrero de 2023 y por la Dirección- Gerencia el 6 de febrero de 2023.

Séptimo.- Consta propuesta de la Secretaría General para l aprobación del expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El apartado primero del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP) establece que *"completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. (...). Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante"*.

Segundo.- Los artículos 122 y 124 de la citada LCSP, preceptúan la obligatoriedad de la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas, respectivamente, con carácter previo a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

Tercero.- El artículo 159 de la LCSP regula un procedimiento de adjudicación simplificado, para los contratos de servicios de valor estimado inferior a la cantidad establecida en el artículo 22.1, letra a) de dicha Ley, actualmente fijada en la cifra de 140.000 €.

Cuarto.-De conformidad con el artículo 62, apartado primero, de la LCSP "con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

Quinto.- El artículo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados dispone que "los órganos de contratación de las agencias serán los que se determinen en sus estatutos, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre."

Sexto.- El artículo 15.2.u) del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, dispone que corresponde a la Dirección-Gerencia la actuación como órgano de contratación, y celebrar en su nombre los contratos relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en los casos en que corresponda a la persona titular de la Consejería a la que se adscribe la Agencia o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 42.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 42.2 de los Estatutos de la Agencia,

RESUELVO

	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	09/02/2023	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN			



Primero.- La aprobación del expediente "CONTRATACIÓN MIXTA DEL SUMINISTRO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DEL ERP SAP DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA" CONTR 2022 922130, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir en la presente contratación, con un presupuesto de licitación para un periodo de ejecución de veinticuatro (24) meses, no prorrogable, de CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (127.829,10 €). A esta cantidad le corresponde un IVA de de VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (26.844,11 €), asciendo a un importe total de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (154.673,21 €).

Segundo.- La apertura del procedimiento de adjudicación, que se tramitará bajo la modalidad de procedimiento abierto simplificado, conforme al artículo 159 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- La designación como responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la LCSP, de Raúl García León, responsable de la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Cuarto.- La aprobación del gasto del presente expediente, de tramitación ordinaria, con cargo a la posición presupuestaria 1851010000 G/31R/21602/00 01.

Quinto.- La publicación de la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3 y 117.1 de la LCSP.

EL DIRECTOR GERENTE

	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	09/02/2023	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN			